

CÁMARA DE REPRESENTANTES
XLVIIa. Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 1451 de 2012

Carpetas Nos. 1256 de 2011, 1697 y 1984 de 2012 — Comisión de Seguridad Social

---

TRABAJADORES PÚBLICOS O PRIVADOS QUE SE DESEMPEÑEN EN CEMENTERIOS O EN EMPRESAS DE POMPAS FÚNEBRES

Bonificación de servicios a los efectos jubilatorios

SUBSIDIO PARA EXPENSAS FUNERARIAS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DEL LLAMADO ACTO INSTITUCIONAL Nº 9, DE 23 DE OCTUBRE DE 1979

Se extiende a quienes se hayan hecho cargo de los gastos del sepelio de un afiliado activo, a pensionista o desocupado, en las situaciones previstas por el artículo 40 de la referida norma

ARTÍCULOS ELABORADOS O CULTIVADOS POR PERSONAS RECLUIDAS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

Se autoriza su comercialización y se dispone el destino del producido que se obtenga

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 12 de diciembre de 2012

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Alberto Perdomo Gamarra.

Miembros: Señores Representantes Álvaro Fernández y Dionisio Vivian.

Asiste: Señor Representante Gerardo Amarilla.

═════II═════

SEÑOR PRESIDENTE (Perdomo).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión tiene mucho gusto en recibir al señor Diputado Amarilla para referirse al proyecto sobre "Artículos elaborados o cultivados por personas recluidas en el Instituto Nacional de Rehabilitación. (Se autoriza su comercialización y se dispone el destino del producido que se obtenga)".

Estamos totalmente de acuerdo con el proyecto, aunque no entendemos bien los motivos por los que fue enviado a esta Comisión. Quizás podría convertirse en una minuta de comunicación para el Poder Ejecutivo, que es el que tiene iniciativa en estos temas.

SEÑOR AMARILLA.- En primer lugar, quiero agradecer la celeridad con la que la Comisión ha tratado este proyecto.

La idea de enviarlo aquí surgió porque no existe una comisión de seguridad ciudadana, y por los aportes sociales y la contribución a un Fondo al que se hace referencia en el proyecto, que ya estaría creado por otro proyecto de ley y que se encontraría en la órbita del Banco de Previsión Social.

Hemos visto que en varias localidades del país hay cárceles granjas o chacras policiales y algún destacamento más estructurado como el "Campanero" de Minas, que está funcionando muy bien. En realidad, ese sería el ideal de todos los centros de reclusión, con espacios abiertos y lugar para trabajar, pero sabemos que no siempre hay recursos para abarcar a los casi diez mil presos del país. De todas formas, donde los hay, ocurre que no se cuenta con un marco jurídico adecuado para que lo que los presos producen se pueda comercializar; lo hacen en negro, de forma artesanal, o lo entregan para que la familia lo venda. Cuando comienzan a producir -en el caso de Rivera fueron 14.000 kilos de zapallos y boniatos-, lo comen, lo envían a otra cárcel o se lo regalan a los policías o a las escuelas; pero más allá de saborearlo en su comida, eso no les da ningún retorno. Sería bueno que obtuvieran un lucro, cuya mitad sería para sustentar a su familia y el resto iría para el Fondo de Reparación de Víctimas de la Violencia, lo cual les permitiría reparar los daños de la delincuencia.

Estamos de acuerdo en que la Comisión lo apruebe como proyecto de minuta de comunicación para que el Plenario lo envíe al Poder Ejecutivo a los efectos de que remita el proyecto correspondiente.

(Diálogos)

SEÑOR PRESIDENTE.- Todos compartimos la idea de que los reclusos puedan sentirse útiles y rehabilitarse, más allá de que existan o no coincidencias en cuanto a los elementos que para ello se utilicen, pero no sería posible ingresar ningún tema en las sesiones extraordinarias de Cámara que tendrán lugar los días 18, 19 y 27 de diciembre y, según me informa la Secretaria, el proponente del proyecto es quien debe elaborar la minuta de comunicación y presentarla nuevamente; así, llegará a Mesa de Entrada y se le dará destino; debido a estas formalidades, el trámite deberá recomenzar luego del receso parlamentario.

SEÑOR AMARILLA.- De todos modos, reitero mi agradecimiento a la Comisión.

(Se retira de sala el señor Diputado Amarilla)

——Se pasa a considerar el primer punto del orden del día: "Trabajadores públicos o privados que se desempeñen en cementerios o en empresas de pompas fúnebres. Bonificación de servicios a los efectos jubilatorios. (C/1256/11. Rep. 743/11)".

Con respecto a este punto, propongo recibir en la segunda sesión del año al señor Diputado Planchón, proponente del proyecto. Esto es prerrogativa del Poder Ejecutivo. Yo me encargo de informar al señor Diputado Planchón a los efectos de seguir el mismo mecanismo que en el proyecto anterior, ya que no está en nuestras facultades realizar una bonificación de esta naturaleza. Le sugeriremos que reconvierta este proyecto en minuta de comunicación.

Se pasa a considerar el segundo punto del orden del día: "Subsidio para expensas funerarias establecido en el artículo 46 del llamado Acto Institucional Nº 9, de 23 de octubre de 1979. Se extiende a quienes se hayan hecho cargo de los gastos del sepelio de un afiliado activo, jubilado, pensionista o desocupado, en las situaciones previstas por el artículo 40 de la referida norma. (C/1697/12. Rep. 916/12)".

Damos la palabra a nuestro asesor, doctor Sánchez.

SEÑOR SÁNCHEZ.- Obra en poder de la Comisión un informe que hice respecto a los tres proyectos. En cuanto a este que se está tratando, entendemos que resulta admisible constitucionalmente, ya que el caso no está comprendido en el inciso segundo del artículo 86 de la Carta, porque aquí no se está creando un subsidio por expensas funerarias; este ya se encuentra creado por el artículo 86 del Acto Institucional Nº 9. Lo que se pretende a través del proyecto es extender dicho beneficio a las personas que se hagan cargo de los gastos de sepelio de un afiliado activo, jubilado, pensionista o desocupado. Y en el caso del desocupado, está referido a las previsiones del artículo 40 del mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, no vemos que haya ninguna lesión al orden constitucional.

SEÑOR VIVIÁN.- ¿Otorgar este subsidio sería potestad del Poder Ejecutivo?

SEÑOR SÁNCHEZ.- En mi concepto no, porque se trata de incluir a otras personas dentro de un beneficio que ya está instituido en el Acto Institucional Nº 9. No se trata de una creación.

SEÑOR PRESIDENTE.- En este caso, haría lo mismo que con los proyectos anteriores. Invitaríamos a los señores Diputados Caram y Abdala para la segunda sesión del próximo año, a fin de que nos interioricen sobre esta iniciativa. Creo que el Poder Ejecutivo ha realizado alguna extensión que cubre parte de estos aspectos. Entonces, que primero vengan los señores Diputados proponentes de este proyecto y luego consultemos al BPS.

Esta fue, entonces, la última sesión del año. Ha sido un gusto presidir esta Comisión. Muchas gracias a la señora Secretaria, al señor Prosecretario, al Cuerpo de Taquígrafos, a la Asesoría, a la Dirección de Electrónica, a Intendencia, al servicio de ujieres, y a los señores Diputados.

Se levanta la reunión.

≠